



Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

Chachapoyas, 03 de julio de 2023

VISTO:

El INFORME N° 090-2023-UNTRM-R/DGA-UEI/RSMI, de fecha 03 de julio de 2023 y el INFORME TÉCNICO N° 047-2023-UNTRM-R/OPP/UF, de fecha 03 de julio de 2023, mediante los cuales se brinda conformidad al expediente técnico del Proyecto con C.U.I N° 2592660: "Recuperación del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria en Escuela Profesional de Ingeniería Civil y, Escuela Profesional de Administración en Turismo de la UNTRM - Distrito de Chachapoyas de la Provincia de Chachapoyas del Departamento de Amazonas", y;



CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a su necesidades y características;



Que el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las Unidades Ejecutoras de Inversiones deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 001-20-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2049-EF/63.01 (en adelante Directiva General) dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión;



Que de conformidad con lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



Unidad Ejecutora de Inversiones



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 044-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

Que, a su vez el numeral 33.1 del artículo 33, señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad";

Que asimismo, el Expediente Técnico cumple con los requisitos establecidos en numeral 5.2.4, literal c. de la Directiva N° 010-2019-UNTRM "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; aprobado mediante Resolución Rectoral N° 670-2019-UNTRM/R, de fecha 22 de octubre de 2019;

Que mediante el INFORME N° 090-2023-UNTRM-R/DGA-UEI/RSMI, de fecha 03 de julio de 2023, el Responsable de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones, informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a la evaluación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2592660; concluyendo que el presupuesto total asciende a S/ 23,087,129.98 (Veintitrés millones ochenta y siete mil ciento veintinueve con 98/100 soles) y que, con relación a las variaciones y modificaciones a nivel de expediente técnico versus lo planteado en el perfil técnico viable, las modificaciones realizadas no afectan ni modifican la capacidad de producción de la Unidad Productora de Servicios, por lo que emite la **CONFORMIDAD** al expediente técnico; asimismo indica que el área física donde se ejecutará el proyecto cuenta con saneamiento físico legal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva General; por lo cual recomienda que la Unidad Formuladora evalúe, registre y emita opinión de conformidad;

Que a través del OFICIO N° 368-2023-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 03 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Directora General de Administración, el informe de





Unidad Ejecutora de Inversiones



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 044-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

evaluación al expediente técnico y documentos equivalentes del proyecto con C.U.I. N° 2592660, recomendando derivar a la Unidad Formuladora para evaluación de consistencia;

Que, asimismo, mediante OFICIO N° 3083-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de julio de 2023, la Directora General de Administración, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe de evaluación al expediente técnico y documentos equivalentes del proyecto C.U.I N° 2592660, recomendando derivar a la Unidad Formuladora, para su evaluación de consistencia;

Que con INFORME TÉCNICO N° 047-2023-UNTRM-R/OPP/UF, de fecha 03 de julio de 2023, el Responsable de la Unidad Formuladora, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el expediente técnico se sujeta con la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica que sustentó la viabilidad, conforme a lo establecido en el numeral 32.2 de la Directiva General; asimismo, aprueba la consistencia entre la información registrada en el FORMATO 8-A de la Directiva General y la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, toda vez que la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico, conforme a lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General;

Que, mediante OFICIO N° 01184-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 03 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el análisis de consistencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2592660, para aprobación del proyecto; derivándose por la Directora General de Administración para conocimiento y trámite;

Que, en atención a la Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", se registró en el contenido del expediente técnico, Gestión de Riesgos, el Anexo N° 01-Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexo N° 02-Formato Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK y Anexo N° 03-Formato para Asignar los Riesgos, los cuales se encuentran suscritos por el responsable de elaborar el expediente técnico y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 014-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se designa al Ing. Kenneth Roger Lynch Mera, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que asimismo, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2023-UNTRM/R, de fecha 03 de enero de 2023, delega a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, las siguientes funciones: (...) (i) Aprobación de expedientes técnicos o documentos equivalentes para proyectos de inversión y sus componentes, así como su actualización y/o modificación (...);





Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico y documentos equivalentes del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria en Escuela Profesional de Ingeniería Civil y, Escuela Profesional de Administración en Turismo de la UNTRM - Distrito de Chachapoyas de la Provincia de Chachapoyas del Departamento de Amazonas", con Código Único N° 2592660, cuyo presupuesto asciende a S/ 23,087,129.98 (Veintitrés millones ochenta y siete mil ciento veintinueve con 98/100 soles), en un plazo de ejecución de 36 meses (2023 al 2025).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08-A del INVIERTE.PE, el Expediente Técnico y documentos equivalentes del Proyecto de Inversión "Recuperación del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria en Escuela Profesional de Ingeniería Civil y, Escuela Profesional de Administración en Turismo de la UNTRM - Distrito de Chachapoyas de la Provincia de Chachapoyas del Departamento de Amazonas", con Código Único N° 2592660, en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR una copia de la presente resolución al Titular de la Entidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Formuladora para conocimiento, Área Usuaria para ejecución del proyecto y Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (www.untrm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

KENNETH ROGER LYNCH MERA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES